



Resolución Ministerial

N°475-2012-MC

Lima, 20 DIC. 2012

Vistos, el Memorando N° 1031-2012-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Informe N° 767-2012-ORH-OGA/MC de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

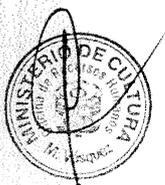
Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura; contemplando que el proceso de fusión concluía el 30 de setiembre de 2010, por lo que con posterioridad a dicha fecha toda referencia al Instituto Nacional de Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2012-MC, se designó a la señora Ana María Hoyle Montalva en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, con Memorando N° 1031-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 13 de diciembre de 2012, la citada funcionaria solicitó hacer uso de sus vacaciones correspondientes al año 2010, del 24 al 30 de diciembre de 2012, proponiendo que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural a la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo;

Que, a través del Informe N° 767-2012-ORH-OGA/MC de fecha 14 de diciembre de 2012, la Oficina de Recursos Humanos indicó que la señora Ana María Hoyle Montalva es Especialista en Conservación III, Nivel Remunerativo F-2/SPA; y, que por Resolución N° 246/INC-URH de fecha 30 de noviembre de 2009, se aprobó el Rol de Vacaciones para el Personal de la Sede Central y de las Direcciones Regionales de Cultura del Instituto Nacional de Cultura comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al año 2010, en el cual se incluyó las vacaciones de la mencionada funcionaria para el mes de marzo de 2010, encontrándose a la fecha pendiente por gozar 13 días del 2010;

Que, asimismo, en el referido Informe se señaló que *"al otorgarle a la Directora General de Patrimonio Cultural, Ana María Hoyle Montalva, sus vacaciones que le corresponden por ley, se debe encargar a una persona para que ejerza las funciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural"*;





Que, conforme al Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, *“Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos”;*



Que, el Artículo 102° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que *“Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”;*



Que, de acuerdo al Artículo 103° del citado Reglamento, *“Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo...”*



Que, el Artículo 82° del Reglamento antes mencionado regula que *“El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”;*

Que, en tal sentido, siendo que la Directora General de Patrimonio Cultural hará uso de sus vacaciones correspondientes al año 2010, se estima por conveniente encargar sus funciones del 24 al 30 de diciembre de 2012;

Estando a lo visado por el Secretario General, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de la Asesoría Jurídica, y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar a la señora Soledad Mujica Bayly, en adición a sus labores como Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, las





Resolución Ministerial N°475-2012-MC

funciones de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del 24 al 30 de diciembre de 2012.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

